

Don _____, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificación en _____, C/ _____, nº _____, D.N.I.: _____, en representación de _____, con CIF _____, en virtud de su cargo de _____, (en adelante EL CLIENTE), manifestando expresamente estar capacitado y facultado para suscribir el presente documento en representación de la citada entidad, realiza a IMPUESTALIA, S.L. (en adelante IMPUESTALIA), con domicilio a estos efectos en Sevilla, Calle Reyes Católicos, número 15, 2º izquierda, con CIF B-97789283, el siguiente **ENCARGO PROFESIONAL**:

1º. Asunto encomendado: Servicio de Estudio, Valoración y, en su caso, Solicitud, declaración o reclamación a la Administración por el Impuesto de Actividades Económicas a que esté sujeto el cliente, relativo a la actividad económica desarrollada en el inmueble sito en _____, con referencia catastral _____. Este encargo comprende la proposición y ejecución de actuaciones ante las Administraciones Públicas y, en su caso, frente a compañías privadas.

Las tasaciones, informes valorativos, u otros servicios valorativos inmobiliarios que fueren necesarios, serán encargadas a KRATA, S.A. o, en su defecto, a cualquier otra Sociedad de tasación homologada por el Banco de España, siendo el coste de estos servicios asumido por IMPUESTALIA.

IMPUESTALIA realizará, sin coste alguno, un estudio previo, con el fin de determinar el posible interés en interponer una reclamación a la Administración correspondiente que persiga la obtención de un ahorro fiscal para el cliente. Una vez informado el cliente del resultado del estudio previo, tanto éste como IMPUESTALIA, podrán resolver este acuerdo sin coste alguno.

Si fuere interés de las partes continuar con el encargo, el cliente deberá facilitar a IMPUESTALIA toda la información y documentación necesarias para la adecuada prestación del servicio encomendado, así como la documentación y complementos de representación que sean requeridos por las Administraciones competentes o Tribunales Económicos.

El cliente está obligado a poner en conocimiento inmediato de IMPUESTALIA cualquier resolución que sea notificada a fin de preparar recurso o acción que corresponda en plazo legal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a lo dispuesto en la estipulación segunda para el supuesto de desistimiento unilateral”.

2º. Honorarios: Los honorarios profesionales correspondientes al asunto encomendado ascienden al 50% del ahorro fiscal conseguido.

Por ahorro fiscal, se entenderá la reducción de la cuota tributaria del Impuesto de Actividades Económicas, obtenida por la diferencia entre la cuota tributaria inicial (en su caso incrementada a resultas de actuaciones de la Administración) y la obtenida a resultas de los trabajos aquí encomendados.

IMPUESTALIA podrá proponer al cliente la ejecución de actuaciones que supongan la obtención de un ahorro fiscal en el Impuesto de Actividades Económicas. El cliente podrá desestimar la ejecución de dichas actuaciones, sin que por ello quede obligado al pago de honorario alguno derivado de la recomendación. No obstante, en caso de que las medidas propuestas por IMPUESTALIA sean ejecutadas sin su intervención en un plazo de tres años a contar de la recomendación realizada, deberá pagar el cliente a

IMPUESTALIA el importe de los honorarios convenidos en esta estipulación, sobre el ahorro fiscal obtenido y calculado, a efectos de pago de dichos honorarios, en esta hoja de encargo.

Los honorarios indicados se incrementarán mediante la aplicación del IVA correspondiente según la legislación aplicable en el momento de cada devengo.

En el supuesto de que en el procedimiento administrativo se iniciara una pericial contradictoria, los honorarios no incluyen los gastos del tercer perito que, en su caso, fuere nombrado, y de lo que será informado, con carácter previo al comienzo de dicha pericial contradictoria, el cliente.

Si una vez iniciados los servicios de solicitud, recurso, reclamación o cualquier otra actuación contra la Administración o personas físicas o jurídicas, objeto de este documento, decidiera el cliente o el propietario del inmueble desistir del correspondiente procedimiento, y prescindir de los citados servicios, quedará sujeto al abono de honorarios como si se hubiere obtenido el éxito total en el ahorro fiscal pretendido. Quedará comprendido en lo anterior el supuesto de que una/s resolución/es administrativa/s o judicial/es devengue/n firme/s por no ponerse en conocimiento de IMPUESTALIA una/s resolución/es recibida/s con antelación suficiente para preparar recurso o acción que corresponda.

3º. Forma de pago:

Al finalizar el procedimiento correspondiente de modo favorable, mediante declaración/solicitud a la Administración o, si procediere, mediante resolución definitiva, el cliente abonará los honorarios expresados en la estipulación segunda. No obstante, IMPUESTALIA tendrá derecho a cobrar siempre la tarifa mínima de 500,00€, una vez logrado cualquier ahorro fiscal, y tan sólo para el supuesto de que el porcentaje fijado en la estipulación segunda no alcanzara dicha tarifa mínima. Estas cantidades se verán incrementadas mediante la aplicación del tipo de IVA vigente a la emisión de la factura.

Estos importes serán satisfechos por el cliente mediante transferencia a la cuenta bancaria ES47 0182 6000 14 0201689608 de la entidad BBVA.

4º.- Contencioso Administrativo.

Los servicios aquí contratados incluyen el procedimiento contencioso administrativo. Para la consecución de los objetivos de este encargo, IMPUESTALIA podrá proponer al cliente la vía contencioso-administrativa, mediante la elaboración de un presupuesto que deberá ser aceptado por el cliente previamente al inicio de cualquier actuación. En caso de que el cliente no acepte el presupuesto, o decida no iniciar esta vía contencioso-administrativa, IMPUESTALIA se reserva la facultad de iniciar este procedimiento a su costa y riesgo en cuyo caso, el cliente cederá los derechos de la reclamación Contencioso-Administrativa a IMPUESTALIA.

Los costes del procedimiento contencioso iniciado a instancia del cliente, se distribuirán de la siguiente forma:

- Costes de abogado de parte: serán de cuenta de IMPUESTALIA.
- Costes de procurador de parte: serán de cuenta DEL CLIENTE.

En caso de condena en costas a la Administración, IMPUESTALIA hará suyas las costas de abogado y EL CLIENTE las del procurador.

5°. Protección de datos.

IMPUESTALIA tratará la información que facilita el cliente con el fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo.

Los datos proporcionados a IMPUESTALIA se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal, o sean estrictamente necesarios para poder prestar el servicio, como en el caso de tasaciones de inmuebles, caso en el que podrán ser cedidos a colaboradores tasadores de IMPUESTALIA.

El cliente tiene derecho a obtener confirmación sobre si en IMPUESTALIA S.L. son tratados sus datos personales y, por tanto, tiene derecho a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios.

Asimismo, IMPUESTALIA solicita la autorización del cliente para ofrecerle productos y servicios relacionados con los solicitados y fidelizarle como tal cliente.

SI
NO

6°.- Confidencialidad.

El cliente reconoce que el conjunto de técnicas, conocimientos y métodos utilizados por IMPUESTALIA para la prestación de los servicios objeto de esta hoja de encargo constituyen una metodología y un conocimiento propios de IMPUESTALIA, y se compromete, durante y tras la ejecución de dichos servicios, a no revelar a terceros, directa o indirectamente, la totalidad o parte de los elementos que constituyen dicho método de trabajo o de la información que le sea facilitada.

Con arreglo a lo anterior, los servicios objeto de esta hoja de encargo a realizar por IMPUESTALIA son de carácter reservado, debiendo el cliente tratar la información que le sea facilitada como consecuencia de la prestación de tales servicios con carácter confidencial. En caso de divulgación de la información facilitada, responderá el cliente de los daños y perjuicios que a IMPUESTALIA le sean ocasionados como consecuencia de ello.

El cliente conoce y acepta que los trabajos encomendados no garantizan la obtención de ahorro fiscal en sus impuestos.

IMPUESTALIA se reserva el derecho a la utilización de las Resoluciones que, por su intervención, y a resultas del presente encargo sean emitidas, en otros procedimientos, como necesario desarrollo de su actividad profesional y propiedad intelectual.

Todo litigio o discrepancia resultante del presente documento se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

En _____, a __ de _____ de _____

Aceptado por el Cliente

Esta hoja de encargo tiene un periodo máximo de validez de tres meses a contar desde el día _____